

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 25 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
EL secretario,



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

Proceso: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Radicación: **76520318400320230032200**

Auto No. 0189

Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, propuesto por el señor **JOSE FANOR ALEGRIA SALAZAR** en contra de la señora **LUZ DARY ARBOLEDA CUERO**, a través de apoderado judicial, que una vez revisada, se observa que reúne los requisitos dispuestos en los artículos 82, 83, 84, 85 368, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA**, adelantada por el señor **JOSE FANOR ALEGRIA** en contra de la señora **LUZ DARY ARBOLEDA CUERO**.

SEGUNDO De la demanda y sus anexos, CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste, si a bien lo tiene. NOTIFIQUESELE en la forma contemplada en la Ley 2213 de 2022, realizando lo que aún falta al respecto, en particular, remitiéndole a la señora demandada copia de esta providencia, a partir de su recibo el día siguiente, comenzará a correr el término del traslado, cosa que deberá acreditar la parte actora.

QUINTO: RECONOCER Personería al abogado LUIS ERNEY RIVERA PEREA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.250.275 y T. P. No. 37.896 del C. S. J., como apoderado judicial del solicitante, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadd564555c0704cc0105ea26394735f0bfce3aa6c6513722af7b9aa0f09e120**

Documento generado en 25/07/2023 07:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>